

BUIN, 24 MAR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 8561 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 229 de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa denominado "Saneamiento Sanitario", el que tiene presupuesto asignado para el año 2022.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa Saneamiento Sanitario, a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo contribuir a reducir el déficit de acceso de servicios de agua potable y alcantarillado en la comuna de manera integral.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2022
215.21.04.004.005	Planificación	290401: Planificación	\$19.800.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VVS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Saneamiento Sanitario.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2021

DIRECCIÓN	: SECPLA
PROGRAMA	: SANEAMIENTO SANITARIO
COORDINADOR (A)	: FABIAN SERRANO OLEA
PERSONAL DE APOYO	: PROFESIONALES Y TÉCNICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

En conformidad a las funciones encomendadas a la Secretaría Comunal de Planificación de acuerdo a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 21°, surge la necesidad de contar con un equipo capaz de gestionarlas y desarrollarlas adecuadamente. Debido a esto, se plantea el presente programa, el cual permitirá atender algunas de las funciones indicadas en dicho artículo.

A continuación, se desglosan las funciones que se podrán atribuir parcial o integralmente al presente programa, se subraya los aspectos con los que guarda mayor relación.

Artículo 21.- La Secretaría Comunal de Planificación del alcalde y del concejo, desempeñará funciones de asesoría en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales.

En tal carácter, le corresponderán las siguientes funciones:

a) Servir de secretaría técnica permanente del alcalde y del concejo en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna;

En conformidad a lo anterior, el Artículo 4° de la Ley N° 18.695 letra g), indica que:

Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

g) La Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;

La dualidad territorial que posee la comuna de Buin, es decir, territorio urbano y rural, trae consigo que muchas viviendas se ubiquen en predios fuera del territorio operacional o área de concesión sanitaria.

Esta situación obliga a la municipalidad a abordar esta problemática en distintos niveles, vale decir proyectar el mejoramiento de los sistemas de APR, buscar y gestionar proyectos de solución de extensión de redes, así como también ejecutar proyectos de soluciones individuales correspondientes a la instalación de arranques domiciliarios de agua potable. Esto sumado a las solicitudes permanentes de ampliación del territorio operacional y la invocación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, para dar factibilidad técnica a la ejecución de proyectos de provisión de servicios de agua potable.

Respecto del servicio de alcantarillado y el tratamiento de las aguas servidas, conforme a la información disponible en la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), un 88,3% de los clientes

se encuentran conectados a la red pública de alcantarillado en las localidades de Buin – Valdivia de Paine - Linderos - Maipo - Alto Jahuel. Esto significa que hay un total de 3.211 clientes que no cuentan con sistemas de eliminación de excretas por medio de red pública de alcantarillado (estadística oficial). De estos, cerca de 2.279 no enfrentan colector, es decir presentan una mayor dificultad técnica para factibilizar la solución sanitaria. En el caso de Valdivia de Paine, se registra un total de 136 viviendas sin conexión a la red de alcantarillado, que en su mayoría enfrentan colector, por lo que la solución es más viable desde el punto de vista técnico y financiero.

Este programa, le permite a la Secretaría Comunal de Planificación, articular un equipo técnico especialista en proyectos de infraestructura sanitaria, que permita desarrollar la cartera de inversión en materia de proyectos de saneamiento sanitario (agua potable y sistemas de soluciones de alcantarillado), con la cual, se busca disminuir la brecha de personas que se encuentran en calidad de marginalidad sanitaria en el territorio comunal.

II. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a reducir el déficit de acceso de servicios de agua potable y alcantarillado en la comuna de manera integral.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Gestionar la elaboración de proyectos de agua potable y alcantarillado que se encuentran en los instrumentos de planificación de la comuna, coordinadamente con departamento de Gestión de Proyectos.
2. Asesorar técnicamente a todas aquellas y aquellos vecinos que se encuentren en condiciones de marginalidad sanitaria y requieran apoyo municipal para lograr una solución a su problemática.
3. Gestionar la cartera de proyectos contenida en PLADECO 2021-2028 asociada al Saneamiento Sanitario, coordinadamente con departamento de Gestión de Proyectos.
4. Asesorar técnicamente a organismos comunitarios, dígase Comité o Cooperativa, responsables de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de Agua Potable Rural pertenecientes a la comuna de Buin, en caso de requerirlo.
5. Apoyar en los procesos de licitaciones públicas, sobre todo en aquellas que tengan que ver con proyectos de saneamiento sanitario del municipio que van en beneficio de la comunidad.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

La población beneficiaria con el programa corresponde a los habitantes de la comuna que se encuentran desprovistos de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado de los áreas urbanas y rurales de la comuna, y aquellos que cuentan con un servicio de abastecimiento de agua potable deficiente.

V. DIMENSION PLADECO

El programa, se vincula directamente con la dimensión N°1 “PLANIFICACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA” y N°2 “INFRAESTRUCTURA Y HABITABILIDAD”.

VI. ACTIVIDADES:

- Reconocer los diferentes proyectos y estudios necesarios de incorporar en la cartera de proyectos municipales y a los instrumentos de planificación de la comuna.
- Catastrar las zonas o sectores del territorio comunal que carecen de servicios sanitarios

- Atender requerimientos de vecinas y vecinos respecto a soluciones de agua potable y/o disposición final de aguas servidas.
- Desarrollar proyectos de agua potable y/o alcantarillado sanitario, considerando sistemas colectivos o soluciones individuales según corresponde cada caso.
- Desarrollar y gestionar proyectos de especialidades técnicas enmarcados en el saneamiento sanitario.

VII. CARTA GANTT

ACTIVIDAD	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Reconocer los diferentes proyectos y estudios necesarios de incorporar en la cartera de proyectos municipales y a los instrumentos de planificación de la comuna	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Catastrar las zonas o sectores del territorio comunal que carecen de servicios sanitarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atender requerimientos de vecinas y vecinos respecto a soluciones de agua potable y/o disposición final de aguas servidas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollar proyectos de agua potable y/o alcantarillado sanitario, considerando sistemas colectivos o soluciones individuales según corresponde cada caso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollar y gestionar proyectos de especialidades técnicas enmarcados en el saneamiento sanitario.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Apoyar en los procesos de licitaciones públicas, sobre todo en aquellas que tengan que ver con proyectos de saneamiento sanitario del municipio que van en beneficio de la comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Porcentaje de viviendas que cuentan con sistema de servicios de saneamiento sanitario

$$PVSS = \frac{VSS}{TV} \times 100$$

Donde:

PVSS: Porcentaje de viviendas que cuentan con Sistema de servicios de saneamiento sanitario

VSS: Viviendas que cuentan con Sistema de servicios de saneamiento sanitario.

TV: Total de viviendas del territorio comunal.

Nota: todas las variables hacen referencia a un año t determinado.

- Reducción Porcentaje de viviendas que no cuentan con sistema de servicios de saneamiento sanitario

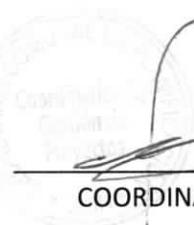
$$\frac{VVS_i - VVS_0}{VVS_i} \times 100$$

Donde:

VVS_i = Viviendas que no cuentan con sistema servicios de saneamiento sanitario al inicio del año t.
 VVS_0 = Viviendas que no cuentan con sistema servicios de saneamiento sanitario al final del año t.



DIRECTOR (A)



COORDINADOR DE PROGRAMA

***Este apartado es sólo llenado por SECPLA.**

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha	13.03.2014
Centro de Costo	290401